

CÓDIGO ÉTICO DE LA ASOCIACIÓN DE TURISMO DE ENCARTACIONES, ENKARTUR

El Código ético de la Asociación de Turismo Encartaciones ENKARTUR (En adelante, Enkartur) tiene como propósito establecer las pautas de comportamiento que deben orientar el trabajo de las personas que conforman dicha entidad, cualquiera sea su responsabilidad, posición en la organización o tipo de contrato laboral, en general, en el transcurso de su actividad, y en particular en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (En adelante, PRTR).

Este código identifica los principales principios y compromisos adquiridos y pone de manifiesto el principio de diligencia debida aplicado por la organización en materia de ética e integridad para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualesquiera sean la naturaleza de éstas.

Los principios de conducta recogidos en este código son de obligado cumplimiento para todas las personas que conforman Enkartur y en consonancia, deberán:

- Conocer, entender y cumplir con los compromisos recogidos en este código
- Contribuir al conocimiento, comprensión y cumplimiento del mismo
- Solicitar ayuda en caso de duda, a través de los canales establecidos el efecto
- Prestar su colaboración en el buen funcionamiento de los sistemas de control interno existentes

Los principios éticos y de conducta que rigen la actuación de las personas que conforman Enkartur se basan en:

- El cumplimiento estricto de las normas internas y externas que aplican a la entidad y a su propia actividad. Todas las personas que conforman la entidad deben conocer y comprender las leyes y normas relevantes a su actividad profesional.
- La honestidad e integridad debe estar presente en todas las relaciones de la entidad, ya sea entre sus trabajadores como con sus proveedores y autoridades. En particular, y en relación a las Administraciones Públicas, las personas que conforman Enkartur se asegurarán de que las ayudas solicitadas y/o recibidas de dichas Administraciones reciban un uso adecuado y de que su solicitud sigue criterios de transparencia.
- Las personas que conforman Enkartur deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad. También deberán abstenerse de representarla, intervenir o influir en la toma de decisiones en las cuales, directa o indirectamente, ellas mismas o un tercero cercano a ellos, tuviera un interés personal. Existe la obligación de comunicar a la organización aquellas circunstancias de las que razonablemente pudiera derivarse un conflicto de interés.

- La no adquisición de obligaciones económicas ni intervención en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto.
- Respeto a los principios de imparcialidad, ecuanimidad y objetividad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular. Asimismo, se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.
- Las personas que conforman Enkartur serán responsables de sus decisiones y acciones y deberán someterse a los controles que resulten pertinentes, asumiendo las consecuencias que pudieran derivarse de lo realizado, o de lo no realizado, en el desempeño de aquel, y pondrán en conocimiento y colaborarán con las autoridades e instituciones competentes sobre cualquier actuación irregular de la cual tuvieran conocimiento.
- Las personas de Enkartur que participen en procesos de selección y contratación de proveedores, contratistas o colaboradores externos tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, incorporando los criterios de selección adoptados por la entidad. En particular, las actividades en materia de compras y aprovisionamientos se producirán desde el más estricto cumplimiento de la normativa en vigor.
- Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
- La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituye un fraude.
- Enkartur asume como principio de comportamiento la transparencia y fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa aplicable en la materia. Todas las transacciones, hechos y eventos de la entidad deberán ser reflejados con claridad y precisión, y de acuerdo a la normativa aplicable, en los registros de la organización.
- Las personas que conforman Enkartur deben guardar secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente y en mantener la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida por beneficio propio o de terceros.

- Deberán en el ejercicio de sus puestos y competencias contribuir, en todo caso, y sea en acto público o privado, al prestigio, la dignidad y la imagen de la institución que representan o de la organización a la que prestan sus servicios.
- Las personas que conforman Enkartur deben tratarse de forma respetuosa, profesional y amable, para generar un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro, que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas y con el objetivo de contribuir a un adecuado clima social y a una convivencia respetuosa.
- Se respetarán los derechos fundamentales, evitando toda actuación que pueda producir cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Las personas que conforman Enkartur evitan y rechazan de manera expresa el abuso de autoridad y cualquier tipo de acoso, físico, psicológico o moral, así como cualquier conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.
- Enkartur parte del cumplimiento escrupuloso de la normativa aplicable en materia de salud y seguridad, para ofrecer un entorno laboral saludable y seguro.
- Enkartur afronta su compromiso ambiental desde el estricto cumplimiento de la legislación aplicable en la materia en todos sus ámbitos de actuación. Las personas que conforman la entidad desarrollarán su actividad con el mayor respecto al medio ambiente y minimizando los efectos negativos que, eventualmente, pudieran ocasionar.

Adicionalmente, **los altos cargos de Enkartur** podrán adherirse al Código Ético y de Conducta de los cargos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Con la adhesión, los cargos públicos asumen el compromiso de presentar la dimisión en el caso de incumplimiento de las conductas establecidas.

En el código se identifican las conductas y comportamientos, cuyo cumplimiento se les exige con el objeto de que sus acciones, tanto públicas como privadas, estén en correcta consonancia con los valores, principios y estándares del buen gobierno que implica además la ausencia de corrupción, fraude, arbitrariedad, incompetencia, despilfarro y todo tipo de ineficacias e ineficiencias, la articulación de procesos de toma de decisiones e implantación de políticas inspirados en la participación democrática, la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a las leyes.

El código de conducta de los cargos públicos, además de los principios generales exigidos al conjunto del personal al servicio de las administraciones públicas busca:

- La ejemplaridad en todas sus actuaciones y la salvaguarda de la imagen de las instituciones como vía para reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones.
- Persigue la excelencia que supone una implicación y un esfuerzo permanente de mejora continua con la finalidad de satisfacer plenamente las exigencias de la ciudadanía en las decisiones públicas y en la provisión y prestación de los servicios públicos, actuando de modo eficiente y buscando la alineación en los objetivos de las personas que trabajan en la organización, así como en la relación con las tecnologías y los procesos.
- Busca el alineamiento entre la política y la gestión como vía para mejorar la calidad de las instituciones que exige un correcto despliegue de estrategias, objetivos y recursos entre los niveles políticos de la estructura de la Alta Dirección Ejecutiva y los niveles directivos o intermedios, así como el resto de personas que trabajan en la administración. Ese alineamiento exige compartir proyectos e información, desarrollar un espíritu de confianza y de trabajo en equipo, así como impulsar las ideas y la acción para desarrollar el Programa de Gobierno y satisfacer así las necesidades de la ciudadanía.
- Exhorta el liderazgo que requiere visión estratégica, dotar de sentido y orientación a la organización, acreditar valor y generar el clima adecuado que inspire entusiasmo, implicación, entrega y lealtad entre las personas que trabajen en su estructura, cohesionar los equipos y actuar proactivamente, delegando, en su caso, las responsabilidades que procedan.
- Demanda innovación que implica el establecimiento e impulso de una cultura que estimula la creatividad a lo largo y ancho de la organización, desarrolla las competencias profesionales de las personas, así como mejorar continuamente los resultados de los procesos, productos y servicios.
- Con el objeto de que el código ético y de conducta de los cargos públicos sirva como instrumento real de mejora del comportamiento, deberá constituirse una comisión de Ética y de Buen Gobierno.